
	ACTA DE SUSPENSIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-004
		FECHA VIGENCIA: 2021-12-23
		VERSIÓN: 04
		Página 1 de 2

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 062 DEL 06 DE MAYO DE 2021	
CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA:	CONSORCIO REDES HIDRAULICAS 2021
OBJETO	REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 7 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE.
VALOR:	\$ 3.947.940.553,00
PLAZO:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO
PLAZO PRORROGA No 1	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
PLAZO PRORROGA No 2	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
PLAZO PRORROGA No 3	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	MATEO CASA MIRANDA – CONTRATISTA IBAL
INTERVENTOR:	CONSOCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL
FECHA DE INICIO:	01 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE SUSPENSION 1:	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSION 1:	12 DE ENERO DE 2022
FECHA DE REINICIO:	28 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE AGOSTO DE 2022

El (06) del (07) de (2022), se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: **MATEO CASAS MIRANDA** Contratista y supervisor, designado por el Gerente General para este contrato **LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ** representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL**, en su condición de Interventor del Contrato, en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL**, identificada con NIT 800.089.809-6, de una parte; y por la otra, **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.262.433 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal del consorcio **REDES HIDRAULICAS 2021**, identificado con NIT

Reabrido por parte
02 AGO 2022
Fecyrc


	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO: GJ-R-004
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-12-23
		VERSIÓN: 04
		Página 2 de 2

901.478.972 - 4, con el fin de suspender el contrato en mención, por el término de **veinte** (20) días hábiles teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. De acuerdo a los contratos de obra vigentes con sus prorrogas y adiciones y las fechas de terminación previstas para los mismos es evidente que el plazo restante de ejecución del contrato de interventoría No. 063 de 2021 no es suficiente para cubrir el plazo restante de los mencionados contratos cuyos tiempos de ejecución también han sido prorrogados por las causas descritas en cada caso.
2. Lo anterior implica que el contrato de obra N° 062 DEL 06 DE MAYO DE 2021, que lleva a cabo actividades de reposición y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en el distinto hidráulico 7 de la ciudad, se vuelva carente del correspondiente control y seguimiento por parte de una persona jurídica con la capacidad para llevar a cabo tal fin.
3. Como es de conocimiento, el estatuto de contratación estatal así como el manual de contratación del IBAL SA ESP Oficial, contempla la obligatoriedad de conservar un encargado de ejercer la vigilancia de la ejecución del contrato de obra, en este caso, existe un contrato de interventoría que puede ser susceptible de recibir las modificaciones para poder cumplir con dicha obligatoriedad y cuyo contratista ha demostrado la adecuada capacidad técnica y operativa durante la ejecución del contrato de interventoría.
4. Actualmente el IBAL SA ESP Oficial no cuenta con el rubro para financiar las actividades de la interventoría que le permitan a este contrato ejercer el control y vigilancia sobre los contratos de obra vigentes. Por lo que se requiere de un tiempo prudente para realizar el correspondiente estudio técnico, administrativo y financiero para determinar la viabilidad de un adicional en tiempo y prórroga a este contrato.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,


JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
 R. - CONSORCIO REDES HIDRAULICAS 2021
 Contratista


MATEO CASAS MIRANDA
 Contratista
 Supervisor


LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
 RL CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL
 Interventor

CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL

NIT. 901.479.007-6

Ibagué, Julio 12 de 2022

Señores
IBAL SA ESP OFICIAL
CIUDAD
MATEO CASAS
Supervisor Distrito 7.

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO, REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 7 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE.

Respetados Ingenieros:

Por medio de la presente solicitamos suspensión de contrato de obra de distrito 7, por el término de veinte (20) días hábiles teniendo en cuenta las siguientes circunstancias expuestas por las cuales se solicitó la suspensión de contrato de interventoría.

1. De acuerdo a los contratos de obra vigentes con sus prórrogas y adiciones y las fechas de terminación previstas para los mismos es evidente que el plazo restante de ejecución del contrato de interventoría No. 063 de 2021 no es suficiente para cubrir el plazo restante de los mencionados contratos cuyos tiempos de ejecución también han sido prorrogados por las causas descritas en cada caso.
2. Lo anterior implica que el contrato de obra N° 062 DEL 06 DE MAYO DE 2021, que lleva a cabo actividades de reposición y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en el distrito hidráulico 7 de la ciudad, se vuelva carente del correspondiente control y seguimiento por parte de una persona jurídica con la capacidad para llevar a cabo tal fin.
3. Como es de conocimiento, el estatuto de contratación estatal así como el manual de contratación del IBAL SA ESP Oficial, contempla la obligatoriedad de conservar un encargado de ejercer la vigilancia de la ejecución del contrato de obra, en este caso, existe un contrato de interventoría que puede ser susceptible de recibir las modificaciones para poder cumplir con dicha obligatoriedad y cuyo contratista ha demostrado la adecuada capacidad técnica y operativa durante la ejecución del contrato de interventoría.

CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL

NIT. 901.479.007-6

4. Actualmente el IBAL SA ESP Oficial no cuenta con el rubro para financiar las actividades de la interventoría que le permitan a este contrato ejercer el control y vigilancia sobre los contratos de obra vigentes. Por lo que se requiere de un tiempo prudente para realizar el correspondiente estudio técnico, administrativo y financiero para determinar la viabilidad de un adicional en tiempo y prórroga a este contrato.

Atte,



LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL
Contrato No. 063 de 202



IBAGUÉ VIBRA
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
- Pbx: (8)2756000 - Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué - Tolima /
www.ibal.gov.co - ventanilla.unica@ibal.gov.co

Ibagué, 06 de Julio de 2022
Doctora
OLGA LUCIA LIEVANO
Secretaria General
IBAL SA ESP
Ibagué

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL
RADICACIÓN No. 0556
FECHA: Ago. 2-22 A: 4:45 PM
ADICADO POR: baclifrc

REF: OFICIO REMISORIO ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de allegarle el documento suspensión del Contrato No.062 de 2021 cuyo Objeto es: "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO N°. 7 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ", lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MATEO CASAS MIRANDA
Supervisor

- DOCUMENTOS ADJUNTOS:
- ACTA DE SUSPENSION.
 - SOLICITUD DE SUSPENSION.

